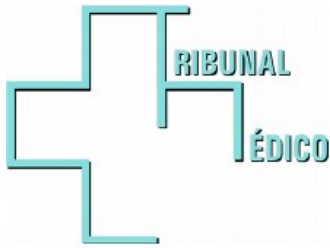


# Acuerdo de Colaboración

Junio 2019

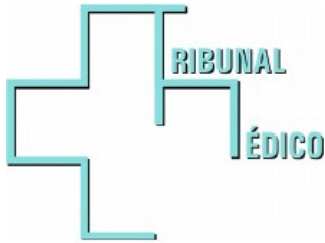


TRIBUNAL MÉDICO dispone de estructura de ámbito nacional médica y jurídica especializado en la tramitación de pensiones por incapacidad permanente, minusvalías, así como la valoración de lesiones y su reclamación o consecuencia jurídica.

EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SANTANDER garantiza el asesoramiento jurídico y laboral de todos sus afiliados, realizando una labor de vigilancia de la seguridad y salud.

TRIBUNAL MÉDICO y el SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SANTANDER van a cooperar, para la protección de los afiliados que se puedan encontrar en situaciones que puedan ser OBJETO de protección de los servicios que ofrece TRIBUNAL MÉDICO.

El acuerdo de colaboración, brinda la prestación de servicios a los afiliados con condiciones económicas especiales en materia de gestión técnica médica y, en su caso, jurídica en materia de prestaciones de seguridad social, minusvalías, reclamación de prestaciones o primas aseguradas y en general la valoración de las lesiones y las posibles consecuencias jurídicas que se puedan derivar.



## SERVICIOS PRESTADOS CON TARIFAS ESPECIALES

### Trámites de pensiones por incapacidad

**Valoración gratuita para estudiar** la viabilidad de cada caso. **Tramitación y defensa** de la solicitud y la reclamación judicial de pensión de incapacidad permanente.

La pensión de incapacidad permanente de la Seguridad Social, trata de cubrir la pérdida de rentas salariales o profesionales que sufre una persona cuando está afectada por un proceso patológico o traumático, derivado de una enfermedad o accidente, y ve reducida o anulada su capacidad laboral de forma presumiblemente definitiva. Hoy existen cuatro grados de incapacidad que se centran en:

- ◆ Incapacidad Permanente Parcial o Total o Absoluta
- ◆ Gran Invalidez.

### Estudio médico personalizado

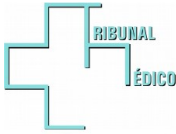
Análisis desde el punto de vista pericial la viabilidad de cada caso, realizando un informe médico interno donde se extrae: las lesiones, secuelas, limitaciones orgánicas y/o funcionales, fijando así el grado de incapacidad a reclamar. El secreto del alto porcentaje de casos ganados ante los tribunales, nace de la valoración médica inicial, ésta se realiza por médicos con una amplia experiencia dentro de las prestaciones de incapacidad permanente y la valoración del daño corporal.

### Certificado legal de discapacidad y revisiones

Informe pericial Sobre el (Real Decreto 1971/99), baremo que regula y porcentúa las minusvalías y discapacidades físicas psíquicas y sensoriales, ASÍ COMO EL TRAMITE MÉDICO - JURÍDICO, ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL PARA SU OBTENCIÓN LEGAL.

Las personas que en estos momentos ya están cobrando una pensión de incapacidad permanente, si sufren un agravamiento de sus lesiones y/o se suman nuevas patologías pueden reclamar una pensión económicamente mayor.

Toda resolución por la que se reconozca el derecho a las prestaciones de invalidez permanente, en tanto el incapacitado no haya cumplido la edad de 65 años, podrá promover la revisión de la incapacidad que viene percibiendo, por agravamiento de sus lesiones y aumentar así el importe de la pensión. (ley general de la seguridad social).



## Descuentos para el colectivo del Sindicato de Trabajadores del Banco Santander

### Procesos de valoraciones médicas, informes y asesoramiento

- Asesoramiento gratuito sin límite de consultas
  - Valoraciones médicas **150€**
  - valoraciones médicas telemáticas (web) **90€**
  - Informe basado en el RD 1971/99 sobre discapacidad **350€**
  - Informe de lesiones por accidente de circulación **700€**
- 

### Procesos de Pensiones de invalidez

- -900,00€ dcto. (-20%) sobre los costes de gestión administrativos-jurisdiccionales sociales y judiciales hasta la ultima instancia en el Marco de pensiones por incapacidad permanente, con cobertura técnica, médica y jurídica.
    - 4.500€ -900€ = **3.600€**
  - -1.000,00€ dcto. Sobre la cantidad que se devenga a resultado favorable (resolución o sentencia Firme)
  - 3500-1000 = **2.500€**
  - Toda vez que **se obtenga prestación**, se estudiará y asesorará gratuitamente al afiliado, respecto de la prima que "pudiere" tener asegurada en el seguro colectivo del sector bancario en caso de Incapacidad permanente.
- 

### Procesos de reclamación por obtención del grado de Discapacidad

- -600€ dcto. (-25%) sobre los costes en reclamación jurisdiccional y judicial, en su caso. Sobre reconocimiento de la condición legal de discapacitado mediante la obtención del Certificado de Discapacidad RD.1971/99
  - 2400,00€ -600€ = **1.800,00€**
- 

### Procesos de impugnación de altas médicas

- -600€ dcto. (-25%) sobre los costes en reclamación previa jurisdiccional social y demanda judicial, en su caso. Sobre impugnaciones de altas médicas contra INSS/Mutua/inspección
  - 2400,00€ -600€ = **1.800,00€**
- 

### Actos médicos periciales (en sede judicial)

- -560€ dcto. (-20%) sobre los costes en informes que requieran elaboración con carácter pericial para ilustrar a juez o tribunal, requiera o no ratificación en sede judicial.
  - 2800,00€ -420€ = **2.240,00€**
- 

Nota: I Todos los precios expresados NO incluyen IVA. que será del (21%) con excepción de las partidas médicas ex. art. 20.2 de la Ley del IVA. Ley 37/1992 de 28 Diciembre.

Nota: II Las condiciones especiales expresadas únicamente tendrán efectos para el colectivo protegido de la entidad que ostente una antigüedad no inferior a un año en el sindicato. En consecuencia, el interesado deberá acreditar tal condición en el Sindicato de Trabajadores del Santander.

Nota: III El efecto y extensión del acuerdo tendrá ámbito **Nacional** y se queda obligado a prestar servicio a los afiliados del sindicato, respetando las condiciones pactadas con independencia de leyes especiales o forales que pudieren existir en la Cdad. Autónoma que se trate.

**Contacte con Tribunal Médico**